perchan desde res ser adeline

GENERAL DE LA

CLASES PASIVAS



la or a. V. como demun- l'a previnciar a no soficitarse

a papelota de su baia en reta ind PROVINCIA

ADVERTENCIA IMPORTANTE

mo recent, le preulement presenter

exagina conor acrendores

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos. 000000000

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal. TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320 HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 86.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN,

calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Pesetas Anuncios procedentes de la Exselentísima Diputación Provincial: linea o fracción. . Idem judiciales: línea o fracción. Idem oficiales: linea o fracción. Idem particulares .

Número suelto: 50 céntimos A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 4 de diciembre último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones con destino a los talleres de Artes Gráficas municipales hasta 31 de diciembre de 1933, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 60.000 pesetas.

Los licitadores, que podran presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 6.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 23 de abril de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subaslas de la Secretaría los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde. manife a manager aroung

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esla Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Dichos pliegos de condiciones aparecen insertos en el «Boletín» de este Ayuntamiento del día 23 del cocorriente.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que l

contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, habiéndose presentado una reclamación suscrita por don Antonio Fernández Díaz contra la condición de la subasta de que el suministrante ha de ser fabricante o almacenista al por mayor, siendo desestimada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 4 de los corrientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de papel, cartulinas y cartones, con destino a los talleres de Artes Gráficas municipales, hasta 31 de diciembre de 1933.

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para el suministro de papel, cartulinas y cartones con destino a los talleres de Artes Gráficas municipales, hasta 31 de diciembre de 1933, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, en los días ... y ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100-en letraen los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

> Madrid, ... de ..., de 1932. (Firma del proponente.) (E.-170)

INDUSTRIAL TRIBUNAL

En los autos seguidos en este Tribunal a instancia de Máximo Martín Fernández contra don Adrián Piera y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Vivanco.—Madrid 17 de marzo de 1932.-Por recibida la anterior comunicación con el ejemplar del Boletín Oficial que se acompaña únanse a los autos de su razón; y proveyendo a lo solicitado por el Letrado don RaimundoDolz Jiménez en la representación que obstenta en su escrito del ocho del actual se da por preparado en tiempo y forma por el mismo recurso de casación por infracción de Ley contra le sentencia dictada en estos autos y en su virtud remitanse originales al Tribunal Supremo previa citación y emplazamiento de las partes a fin de que comparezcan a usar de su derecho ante dicho Tribunal dentro del término de cuarenta días; y mediante el estado de rebeldía en que se encuentra el demandado don Adrián Piera, hágasele la citación y emplazamiento ordenados por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL V en los estrados del Tribunal.-Lo mandó y firma S. S.; certifico, Vivanco.-Ante mí, P. H., Fafael Soler. (Rubricados.)

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia y con el fin de que sirva de notificación y citación y emplazamiento en legal forma al demandado rebelde don Adrián Piera, expido la presente que firmo en Madrid a 17 de marzo de 1932.-El Secretario, P.H. Rafael Soler.

(Núm. 894)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, en los autos seguidos a instancia del obrero Felipe Solana Ortiz contra otro y don Antonio Sánchez, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 de su ta-sación, los bienes embargados a dicho demandado, que se encuentran las cinco partidas primeras en la obra en construcción sita en la calle de Vallehermoso, número 75, y las dos restantes en la obra en construcción del número 73 de la misma calle, y cuya reseña y justiprecio se expresa a continuación:

Nueve tablones de madera de unos cuatro metros de largo por 25 de ancho próximamente.

Veinticinco cubos chapeados. Un tiro para subir materiales.

Seis espuertas. Cinco borriquetes.

Veinticinco tablones de madera de cinco metros de largo y veinte tablones de cuatro metros de largo próximamente.

Todos cuyos bienes fueron tasados en la cantidad de mil trescientas diecisiete pesetas.

Para que tenga lugar el remate se ha señalado el día seis de abril próximo, a las diez v media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de novecientas ochenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, que sirve de tipo para esta segunda subasta; y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a 18 de marzo de 1932. — El Secretario, P. H., Rafael Soler.-Visto bueno. El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 895)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de Alfonso Mellado Espino, contra don Narciso, don Antonio y don Angel Pizarro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 1.º de marzo de 1932. - Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Anto-nio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Alfonso Mellado Espino, mayor de edad, casado, jornalero y vecino del Puente de Vallecas; y de la otra, y como deman-dados, don Angel Pizarro Seco, también mayor de edad, industrial y vecino de Alcala de Henares; don Narciso Pizarro y don Antonio Pizarro, en rebeldía de los que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que estimando la excepción de incompetencia, por razón del lugar, propuesta por el demandado don Angel Pizarro, debo declarar y declaro que compete conocer de la demanda inicial del procedimiento al Tribunal Industrial de Ocaña.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Notifiquese a los demandados rebeldes don Narciso y don Antonio Pizarro, en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo. - Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación a los demandados don Narciso y don Antonio Pizarro, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de marzo de 1932.-El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 884)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios a instancia de José Sanjurjo Ramírez, como padre y legal representante de Carlos Sanjurjo Figus y Teógenes González Jiménez, contra don Samuel Ros Pardo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 10 de marzo de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, vo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, José Sanjurjo Ramírez y Teógenes González Jiménez, mayores de edad, casado, viudo, jornaleros y de esta vecindad, el primero como padre y representante legal de su menor hijo, Carlos Sanjurjo y Figus, defendidos por el Letrado don Pedro de Paz y López; y de la otra, y como demandado, don Samuel Ros Pardo, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Samuel Ros Pardo a que pague a José Sanjurjo Ramírez de Avellana, en la representación que ostenta de su menor hijo Carlos Sanjurjo Figus, 60 pesetas, y a Teógenes González Jiménez otras 60 pesetas, salarios de ambos demandantes deyengados durante el mes de septiembre de 1931, como empleados de la casa Pro-Dir. - Se advierte a las partes que contra este sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excma. Audiencia del Territorio en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Notifiquese al demandado rebelde en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no solicitarse por los demandantes la notificación personal del demandado. - Lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el Boletín OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación a don Samuel Ros Pardo, expido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de marzo de 1932.-El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 914)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos de esta capital, a instancia de Esperanza Tabares Colina, contra don Manuel Piñera y María Patrocinio Avila Aznaer, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva lite-ralmente copiados son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 11 de marzo de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Esperanza Tabares Colina, de veintiún años, soltera, sus labores y de esta vecindad, asistida del Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandados, don Manuel Piñera y doña María Patrocinio Avila Aznaer, industriales y de esta vecindad, declarada ésta en rebeldía, sobre reclamación de salarios; y

Fallo

Que estimando la excepción de falta de personalidad de la demandada, doña María Patrocinio Avila Aznaer, debo absolverla y la absuelvo de la presente reclamación, y asimismo condenar y condeno al otro demandado, don Manuel Piñera, a que pague a la actora, Esperanza Tabares Colina, 270 pesetas en concepto de resto de los sueldos devengados por la misma y no satisfechos en el periodo de prestación de servicios a que se refiere la demanda base de este procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excma. Audiencia Territorial dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.--Así por esta sentencia, que por la rebeldía de la demandada, doña María Patrocinio Avila, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo, Luis Felipe Vivanco. (Rubricado). Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, María Patrocinio Avila Aznaer, expido la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1932.-El Secretario, P. H., Rafael Soler. contraction of the Ang

(Núm. 896)

Consultorio Médico PACIFICO, 93 Especialidades - 1 - Consulta diaria muy económica

sobre reclamación de

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a perci-bir la mensualidad corriente desde las diez a las tres y de cuatro a seis, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1 de abril de 1932: Militar, G a K.-Civil, A y B.-Jubilados, segundo grupo, del 4.001 en adelante.—Generales.—Coroneles.—Tenientes Coroneles.-Comandantes.

Día 2: Militar, N a R.—Civil, G a M.-Marina.-Sargentos. - Plana Mayor de tropa.—Cabos.

Día 3: Cruces (de diez a doce). Día 4: Militar, A a F.—Jubilados primer grupo hasta 4.000 pesetas

Día 5: Militar, L a M.-Civil, C a F.—Cesantes.—Excedentes. — Secuestros.—Remuneratorias. — Plana Mayor de Jefes.-Capitanes. - Tenientes.-Magisterio. - Jubilados y Pensiones.

Día 6: Militar, S a Z.—Civil, N a Z.—Soldados.

Días 7 y 8: Altas.—Extranjero.— Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 9: Retenciones.

Retirados, Extraordinarios y Escala de Reserva, de diez a doce y de cuatro a seis:

Día I de abril : Coroneles.-Tenientes Coroneles.—Comandantes.

Día 2: Tenientes.

Día 4: Plana Mayor de Jefes.— Marina.--Sargentos.-- Plana Mayor de tropa.

Día 5: Reserva.

Día 6 : Capitanes. Días 7 y 8: Altas y todos los empleos. as ambimamus/ onsenes

Día 9: Retenciones.

NOTA.-El pago de cruces se anunciará oportunamente en esta Dirección general.

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.4 Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.1 No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados, si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mis-

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Capital tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6. Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador dos particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.* Para el pago de retenciones se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último frimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no ha-ber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificará presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde. Madrid, 25 de marzo de 1932.-El

Providencias judiciales

Director general, Mariano Tejero.

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección 2ª. de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 22 de los corrientes, dictado en la causa seguida a instancia de don Domingo Villar y Granjel contra Aurelio José González Reyes por los delitos de lesiones y daños, se ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber al actor don Domingo Villar Granjel, la renuncia que hacen de su defensa y representación el Abogado y Procurador designado para que en el preciso término de diez días comparezca con nuevo Abogado y Procirador, apercibido que si no lo veritica continuará el curso de la causa sin su intervención.

Y para que const. y pueda tentr lugar lo acordado, sirviendo de notifica ión en forma a don Domingo Villar Granjel, extiendo la presente que firmo en Madrid a 24 de febrero de 19:2. qmoc

El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique

vuelta a la terminac

(Núm. 700) (B.—516)

Juzgados de primera instancia

COLMENAR VIEJO

Jiménez Antoranz (Andrés), domiciliado últimamente en la calle de Arturo Soria (hotel Villa Magdalena), de la Ciudad Lineal, comparecerá en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, ante este Juzgado de instrucción, a fin de ampliarle su declaración en la causa que se sigue con el número 167 de 1930 por hurto contra Aniceto San Julian Martinez. Colmenar Viejo, 6 de marzo de

(Núm. 771) (B.-535)ALCALA DE HENARES

1932.—El Secretario, (Firmado).

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente, se cita y llama al procesado Valentín Pérez Hidalgo de diecinueve años, /soltero, pinton hijo de Julián y Basilisa, natural de Medina del Campo, y domiciliado últimamente en Madrid, Corredera de San Pablo, número 45, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta fe quisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrida y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeo de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en junario que se le sigue por estafa non el número 27 del corriente año, percibido que, de no verificarlo, sed declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo todas las autoridades y ordeno a os agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a de febrero de 1932.—El Secretario, (Firmado).—Antonio Camoyán. (Núm. 644) (B.—508)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Luis Antúnez y Hurtado de Mendoza, contra don Simón Campuzano y Rojo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca Casa en construcción en término de esta capital, segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente; constará de cinco plantas o pisos, distribuídos en cinco cuartos cada uno. Linda por su frente o fachada principal, al Norte, en linea de trece metros y veinticinco centímetros, con la calle de Moreno Nieto, por donde le corresponde el número diecisiete; por la derecha entrando, al Oeste, en linea de treinta y un metros, con paso de servidumbre para los lavaderos del río Manzanares; por la izquierda, al Este, en línea de treinta y dos metros, con la casa número quince de la calle de Moreno Nieto, y por la espalda, o testero, al Sur, en línea de diez metros, con resto de que se segregó el solar.— Ocupa una superficie de trescientos ochenta y dos metros y cuarenta decimetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos veinticinco pies con treinta y un décimos también cuadrados, de los cuales estarán edificados unos trescientos veinticinco metros cuadrados, y el resto destinado a patios. Su material de construcción consiste en hierro, ladrillo y cemento.

Y se advierte a los licitadores:
Que para el acto de dicha subasta,
que tendrá lugar en dicho Juzgado,
sito en la calle del General Castaños,
número uno, se ha señalado el dia
veintitrés de abril próximo, a las doce
horas.

Que servirá de tipo para dicha segunda subasta la captidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, setenta y cinco por ciento de la primera. Que no se admitiran posturas, que

no cubran dicha cantidad.

Que para tomar parte en el remale deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecidez Fernández.

miento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, Antonio Sánchez

El Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa

(A.—744)

CONGRESO

García Alvarez (Pilar), de veinticinco años, soltera, sirviente, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, que viste pobremente, hija de Martín y María, natural y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle Mesón de Paredes, 92, primero, y cuyo paradero se ignora, procesada en causa 616 de 1931, del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de constituirse en prisión, notificarla el auto de terminación del sumario y emplazarla ante la Superioridad; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarada rebelde parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.-536)

COLMENAR VIEJO

García López (Pedro) (a) «El Sota», e treinta y cuatro años de edad, casado, ignorandose el nombre de sus padres, y natural de Madrid, y últimamente estuvo en el Asilo de la Paloma, sito en la Dehesa de la Villa, término de Madrid, y sus señas: estatura regular, pelo negro, ojos negros y grandes, nariz aguileña, color del rostro sano moreno y viste traje azul de mecánico, boina, alpargatas, procesado por estafa, en sumario número 313-930, comparecerá, en término de diez días, contados desde su inserción en dicho periódico, ante este Juzgado de instrucción, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Colmenar Viejo, 9 de marzo de 1932.—El Secretario, (Firmado). (Núm. 779) (B. 538)

COLMENAR VIEJO

Fernández Menéndez (Manuel), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Alberdí, número 32, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en término de diez días, contados desde su inserción en dicho periódico, a fin de ser requerido en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 80 de 1931, por lesiones de Eleuterio Méndez Fernández.

Colmenar Viejo, 6 de marzo de 1932.—El Secretario, (Firmado). (Núm. 770) (B.—534)

Pinilla Santa Ana (Carlos), hijo de Domingo y Anselma, de veintiséis años de edad, soltero, pintor, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Bellver, número 5, o en Madrid, calle del Acuerdo, número 6, segundo, interior número 3, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarle su declaración en sumario que se instruye con el número 376 del pasado año, por robo.

Colmenar Viejo, 6 de marzo de 1932.—El Secretario, (Firmado). (Núm. 769) (B.—533)

Morales (Manuel), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, dueño de la casa de ultramarinos, quesos, mantecas y fiambres de la carretera de Hortaleza, 57, esquina a Ciudad Lineal, domiciliado últimamente en la referida casa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario que se tramita en el mismo por estafa, bajo el número 25 de 1932.

Colmenar Viejo, I de marzo de 1932.—El Secretario, (Firmado). (Núm. 706) (B.—526)

Fernández Martín (Julio), y Santarén (Luis), cuyo segundo apellido se ignora, domiciliados últimamente en Madrid, Doctor Esquerdo, 11, piso bajo, y Bravo Murillo, número 192, bajo, respectivamente, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, a fin de recibirles declaración en causa que instruye con el número 475 de 1931, por estafa de metálico a Julio Fernández Martín.

Colmenar Viejo, 4 de marzo de 1932. El Secretario, (Firmado.) (Núm. 745) (B.—530)

CENTRO

Carranque Martín (Severiano), natural de Almagro, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Severino y de Dominga, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en causa número 1.235 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 3 de marzo de 1932.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.—Luis Amado.

(B.-528)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del

Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Marcelino González Aquello (a) El Sacristán, de cuarenta y dos años, casado, carpintero, hijo de Manuel y Bernabea, natural de Armentia (Burgos) y vecino de Madrid, con domicilio en la Ronda de Segovia, número 37, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid" y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juz-

gado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado en el día de hoy contra el mismo y otro, en el sumario que se les instruye con el número 278 de 1929 sobre robos en varios hoteles, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la polícia judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuvas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color sano, y viste de chaqueta de tela azul, pantalón de pana clara y alpargatas negras, todo muy usado y con remiendos, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta población en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 23 de febrero de 1932.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 562) (B.-505)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, en el sumario seguido con el número 155 de 1932, por muerte de Dolores García González, que tuvo lugar el día 23 de febrero último en la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, se hace por medio del presente a los más próximos parientes de dicha finada el ofrecimiento de acciones que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuicíamiento Criminal.

Madrid, 4 de marzo de 1932.—El Secretario, José Torres.—Visto bueno. El Juez, Gustavo Lescure.

(B.-532)

NAVALCARNERO

Pérez de la Hoz (Ambrosio), natural de Cenicientos (Madrid), vecino de Mijares (Avila), profesión pastor, mayor de edad, domiciliado últimamente en Villanueva de Perales (Madrid), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para la práctica de diligencias en sumario número seis de 1932.

Navalcarnero, 4 de marzo de 1932. El Secretario, Valentín Ortiz.—Luis O. de Rozas.

(Núm. 768) (B.—531)

CENTRO

González Arrebola (Manuel), natural de Suero (Córdoba), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en causa número 1.235 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, bajo apercibimiento de que si no le verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 3 de marzo de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.— Luis Amado.

(B.-529)

García Toribio (Segunda), natural de Lagartera (Toledo), hija de Tomás y de Leona, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y cinco años, domiciliada últimamente en Santa Cruz de Tenerife; procesada por estafa, sumario número 265 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro

de esta capital, y Secretaría del licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión dictado contra la misma por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, i de marzo de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—

C.: Valledor.

(B.-527)

LATINA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario número 1.251 de orden del año 1931. por lesiones a Antonio Barbero Martín, se ha acordado citar por medio del presente edicto a dicho lesionado, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor Rives, con el fin de ser reconocido por el Médico forense, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de febrero de 1932. El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Salva-

dor Alarcón. (Núm. 732)

(B.-525)

CONGRESO

Prada Rivilla (Santos), de veintiséis años de edad, soltero, natural de Puertollano, hijo de Angel y de Victoria, procesado en causa 135 de 1930, por robo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del señor Alvarez Castellanos, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducido a prisión, baio apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 7 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.-537)

García Chacón (Angel), de treinta y dos años, natural de San Pablo de los Montes (Toledo), hijo de Félix y María, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, 42, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del señor Alvarez Castellanos, por el delito de estafa, con el número 769 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión; apercibiéndole de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 9 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.-Visto bueno: El Juez de instrncción, Ildefonso Bellón,

(B.-539)

TALAVERA DE LA REINA

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Manuel Díaz López, de cuarenta años de edad, hijo de Lucas y Silvestra, natural de Fregenal de la Sierra, domiciliado ultimamente en la plaza de Ceuta y Evaristo Romero Gámez, natural de Jaén, de treinta y cinco años, hijo de Evaristo y Rafaela, Agente de Quintas, y domiciliado últimamente en Madrid, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid y Bole-TÍN OFICIAL, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales constan, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la Prisión preventiva de esta Ciudad.

Dado en Talavera de la Reina, a 10 de marzo de 1932.—El Secretario, Miguel Alvarez.—Teófilo Escribano. (Núm. 825) (B.-540)

CONGRESO

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Fernando García Albite, de veintiocho años, casado, porlandista, con domicilio en la calle de Sáinz de Baranda, número 8, principal, B, en causa que se le sigue por estafa con el número 883 de 1929, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner.

Madrid, 25 de febrero de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 718) (B.-520)

CHAMBERI

Marín Fernández (Andrés), natural de Jerez de la Frontera, hijo de Enrique y de Joaquina, de veintitrés años, soltero, chofer, domiciliado últimamente en la Avenida de Menéndez Pelavo, número 8, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado decretando su prisión en causa por daños seguida con el número 877 de 1930, y llevar a efecto la misma en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 25 de febrero de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, El Juez de instrucción, Juan

de Hinojosa.

(B.-521)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Pardo Rodríguez (Francisco), de oficio chofer, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Laguna, 41, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en término de diez días, para declarar y presentar el «carnet», en sumario que se instruye con el número 190 de 1930 por daños.

San Lorenzo del Escorial, a 26 de febrero de 1932.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

(Núm. 667) (B.-523)

CONGRESO

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 28 de noviembre de 1929 llamando al procesado Francisco Cardoso Romero, en causa que se le seguía con el número 639 de 1929, por estafa, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaria de don Luis Moliner.

Madrid, 26 de febrero de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso

Bellón. (Núm. 666)

(B.-524)

COLMENAR VIEJO

Hernández (Tomás) y David Antona, cuyos segundos apellidos y demás circunstancias se ignoran, así como sus domicilios, los cuales in- I dictada en el expediente de juicio I

tervinieron en el mitin de orientación sindical celebrado en la mañana del día 2 de diciembre último, en el Salón Victoria, sito en Tetuán de las Victorias, por el Sindicato Unico del ramo de la Metalurgia, afecto a la C. N. T., figurando el primero como Presidente y el segundo como uno de los oradores, y continuamente toman parte en mítines y conferencias de carácter social, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario número 476 de 1931, por injurias a la autoridad, según querella del ministerio fiscal.

Colmenar Viejo, 23 de febrero de 1932.—El Secretario, (Firmado). (B.-506)(Núm. 653)

CENTRO

Se cancela y dejan sin efecto la requisitoria llamando al procesado Fernando García Albite, que era Guardia de Policía Urbana y domiciliado en la calle del Alcalde Sáinz de Baranda núm. 8, pral. B, en causa que se le sigue por estafa con el núm. 46 de 1930 en el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner.

Madrid, 25 de febrero de 1932.— El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 717) (B.-519)

CONGRESO

Díaz Blázquez (Marcelina que usa el nombre de Esperanza), natural de Chillarón del Rey, de estado soltera, de 18 años, hija de José y de Consuelo, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de San Rafael núm. 25, procesada por hurto, en causa núm. 651 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como presa comunicada, bajo apercibimiennto de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de febrero de 1932.— El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis

Amado.

(B.-517)

Juzgados municipales

BRUNETE

Por el señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en diligencias preliminares de juicio verbal de faltas por hurto de bellotas, en virtud de denuncia formulada por una pareja de la guardia civil del puesto de esta localidad, contra Urbano López Illera y Gregoria López Vaquero, de domicilio ignorado, y otro, ha acordado señalar para la celebración de dicho juicio el día 24 de marzo próximo venidero, a las nueve de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la República, número 1, y que se cite por medio de la presente a expresados denunciados para que comparezcan al mismo, con las pruebas que tuvieren para su defensión, apercibidos de que si no lo hicieran n alegaran justa causa que se lo mipida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Brunete, 24 de febrero de 1932.— El Secretario, Miguel Gutiérrez. (Núm. 662) (B.-515)

BUENAVISTA

EDICTO

En ejecución de sentencia firme

verbal seguido a instancia de do Constantino José Villacampa, repre sentado en autos por el Procurado señor Corujo, contra don Gonzalo Gómez-Casillas, sobre pago de pese tas, se sacan a la venta en públic subasta: una máquina de escribio «Royal», una mesa ministro, un fi chero de madera, una mesa de despacho, seis sillas, un reloj de pared, un aparador, un chinero, una mesa de comedor y seis sillas de comedor con asiento de rejilla; bienes muebles que le embargaron al demandado que han sido tasados por el perito en ochocientas noventa y seis pesets.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día cinco de abril pró ximo, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consig. nadas en los artículos mil cuatrocien tos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, Firmado

V.º B.º El Juez municipal, Firmado

(A.-745)

Juzgados militares LA CORUÑA

López García (Benito Jesús), hijo de José y de Asunción, natural de Gijón (Oviedo), de veintiún años de edad, sujeto a expediente por faltar a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Ligera núm. 16, don Enrique García Díez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 25 de febrero de 1932 El Juez Instructor, Enrique García (Núm. 650) (B.-518)

JURADO MIXTO DE CONFITE RIA, PASTELERIA Y REPOSTERIA

A los efectos del artículo 29 de la ley de Jurados mixtos, se hace pública la aprobación unánime en el pleno de 23 del corriente de las bases de Trabajo, que estarán de manifiesto en el domicilio social, Conde de Xiquena, 10, de cuatro a ocho de la tarde.—El Presidente, Luis Bravo Villasante.

(A.-743)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNI CION DE MADRID

ANUNCIO

Los vendedores que ofrezcan harina para Africa deberán tener en cuenta lo prevenido en la O. C. de 21 del corriente. («D. O.» núm. 71). Madrid, 25 de marzo de 1932.—El

Comandante Secretario, Jacinto Vaz-

(E.-171)

ORIA Y GALINDEZ JOYERIA Y PLATERIA CLAVEL, 1 Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 5 MADRID

JULIAN VEGUILLAS Compra-venta de alhajas, ropas y efectos Clavel, 13

Leganitos, 1

Imprenta Provincial. — Doctor Er querdo, 70.—Teléfono 53292.